

## I. Disposiciones generales

### Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad

**2476** *DECRETO 39/2014, de 15 de mayo, que modifica el Decreto 147/2007, de 24 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Canarias y crea el Inventario de Suelos Contaminados de Canarias.*

La primera mención al concepto de suelo contaminado en nuestro país se produce con la entrada en vigor de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Concretamente esta Ley viene a regular los aspectos ambientales de los suelos contaminados determinando que las Comunidades Autónomas declarararán, delimitarán y harán un inventario de los suelos contaminados existentes en sus territorios y establecerán una lista de prioridades de actuación sobre la base del mayor o menor riesgo para la salud humana y el medio ambiente en cada caso.

Nuestra Comunidad Autónoma, a través del Decreto 147/2007, de 24 de mayo, vino a regular el régimen jurídico de los suelos contaminados en Canarias y al mismo tiempo creó un Inventario para este tipo de suelos configurándolo como un registro de carácter administrativo que depende orgánica y funcionalmente del órgano competente en materia de medio ambiente.

La experiencia adquirida en la tramitación de los expedientes administrativos de suelos contaminados durante los años de vigencia del citado Decreto ha puesto de manifiesto la necesidad de la modificación de algunos aspectos técnicos y administrativos en aras de una mayor simplificación y eficiencia a la hora de tramitar este tipo de expedientes. Se trataría de reducir el número de ejemplares de Informes Preliminares de Situación del Suelo a presentar, eliminando la obligación de presentar cada dos años el informe de situación de suelo para dejar la determinación de la periodicidad de su presentación al órgano ambiental competente así como la de su contenido. Asimismo se modifica el contenido del informe preliminar de situación de suelo teniendo en cuenta la finalidad de simplificación y considerando en todo caso lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Por todo lo expuesto, visto el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, a propuesta del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el día 15 de mayo de 2014,

### **DISPONGO:**

#### **Artículo Único.- Modificación del Decreto 147/2007, de 24 de mayo.**

El Decreto 147/2007, de 24 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Canarias y se crea el Inventario de Suelos Contaminados de Canarias, queda modificado en los siguientes términos:

**Uno.** La redacción del artículo 2 se sustituye por la siguiente:

“Artículo 2.- Definiciones.

A efectos de este Decreto se entiende por:

a) Suelo: la capa superior de la corteza terrestre definida en el artículo 2, apartado a), del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

b) Suelo contaminado: todo suelo cuyas características físicas, químicas o biológicas han sido alteradas negativamente por la presencia de componentes de carácter peligroso de origen humano, en concentración tal que comporte un riesgo para la salud humana o el medio ambiente, y así sea declarado por la Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de medio ambiente, de acuerdo con el procedimiento regulado en este Decreto.

c) Actividades potencialmente contaminantes del suelo: las actividades de tipo industrial o comercial en las que, ya sea por el manejo de sustancias peligrosas ya sea por la generación de residuos, pueden contaminar el suelo, y que se especifican en el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, así como aquellas instalaciones que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 3.2 del citado Real Decreto.

d) Informe Preliminar de Situación del suelo: informe técnico que tiene como fin valorar por primera vez la posibilidad de que se hayan producido o se produzcan contaminaciones significativas en un suelo sobre el que se asienta alguna de las actividades potencialmente contaminantes del mismo.

e) Informe de Recuperación del suelo: informe técnico, elaborado por una entidad acreditada en materia de investigación de calidad y recuperación de suelos, que tiene como fin valorar el resultado de las medidas de limpieza y recuperación adoptadas sobre un suelo declarado contaminado, así como la calidad del suelo remanente, a efectos de acreditar que el suelo ha dejado de tener tal consideración.

f) Informe de Situación del suelo: informe técnico, que tiene por objeto valorar la posibilidad de que se hayan producido o se produzcan contaminaciones significativas en un suelo sobre el que se asienta o se haya asentado alguna de las actividades potencialmente contaminantes del mismo.

g) Informe de Valoración de Riesgos: informe técnico, elaborado por una entidad acreditada en materia de investigación de calidad de suelos, que tiene por objeto valorar detalladamente los riesgos que presenta para la salud humana o los ecosistemas la presencia de determinados contaminantes en el suelo.

h) Medidas de control y seguimiento: todas aquellas medidas cuyo objeto sea obtener información que permita valorar la evolución en el tiempo de un suelo contaminado o de los medios afectados por la contaminación de este.

i) Medidas preventivas y de defensa: todas aquellas medidas que traten de evitar o minimizar la aparición de acciones contaminantes del suelo y los efectos derivados de acciones contaminantes.

j) Medidas de limpieza y recuperación: todas aquellas medidas cuyo objeto sea la reducción de las concentraciones de sustancias contaminantes en el suelo o la limitación de la exposición o de las vías de dispersión de dichas sustancias.

k) Mejor tecnología disponible: aquella tecnología aportada por el progreso técnico o científico a la que se pueda tener acceso en condiciones razonables, tomando en consideración los costes y beneficios”.

**Dos.** La redacción del artículo 4.1 se sustituye por la siguiente:

“1. Las personas físicas o jurídicas, titulares de actividades e instalaciones potencialmente contaminantes del suelo ubicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias y relacionadas en el artículo 3.2 y en el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados están obligadas a remitir al órgano ambiental competente, un Informe Preliminar de Situación para cada uno de los suelos en los que se ubica o desarrolla dicha actividad”.

**Tres.** La redacción del artículo 5.1 se sustituye por la siguiente:

“1. Las personas señaladas en el artículo 4, apartado 1, de este Decreto deberán, asimismo, remitir a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en los términos en los que se le demande por la misma, un Informe de Situación del suelo que soporte dichas instalaciones, y en todo caso, en los supuestos de establecimiento, ampliación y clausura de la actividad de que se trate”.

**Cuatro.** La redacción del artículo 5.3 se sustituye por la siguiente:

“3. El contenido de los Informes de Situación del suelo y su periodicidad, serán determinados por Orden de la Consejería competente en materia de medio ambiente y consistirá en la descripción de la actividad, datos de control de las materias primas que empleen o manipulen, productos o residuos que generen, analíticas de los suelos en función de la actividad, producción, localización y antigüedad de la instalación así como aquella información que se considere necesario conocer para evaluar adecuadamente la posible contaminación del suelo”.

**Cinco.** Se sustituye el contenido del anexo del Decreto 147/2007, por el que se establece como anexo al presente Decreto de modificación.

**Disposición Adicional Única.- Referencia a la ley estatal.**

Las referencias que se hacen en los artículos 8, 16, 20 y 23 del Decreto 147/2007 al artículo 27 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, deben entenderse realizadas, respectivamente, a los artículos 33.2, 34.3, 36 y 34.3 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

La referencia genérica del artículo 30 del Decreto 147/2007 a lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, debe entenderse ahora realizada al Capítulo II del Título VII de la también referida Ley 22/2011, de 28 de julio.

**Disposición Final Única.- Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2014.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD,  
José Miguel Pérez García.

## ANEXO

### INFORME PRELIMINAR DE SITUACIÓN DEL SUELO (IPS)

Será de aplicación a los datos de carácter personal consignados en el documento lo establecido en la disposición adicional única del Decreto 147/2007, de 24 de mayo.

#### **1. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD.**

##### **1.1. Datos de la empresa.**

Razón Social

Domicilio Social

Domicilio a efecto de notificaciones

\*CIF

CP

Municipio

Provincia

Teléfono

Fax

Correo electrónico

##### **1.2. Datos de la instalación.**

Denominación

Dirección

Domicilio a efecto de notificaciones

Municipio

CP

Provincia

Teléfono

Fax

Persona de Contacto

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Coordenadas UTM

x

y

##### **1.3. Datos registrales de la/s finca/s en el Registro de la Propiedad.**

Se deberán rellenar tantas fichas como fincas comprenda la instalación.

Superficie

Tipo: Urbana

Rústica

Especial

Propietario

NIF/CIF:

Nº de finca

Tomo

Libro

Folio

Nombre Registro

Número

Referencia catastral

**Firmado (el titular o representante de la actividad)**

**Cargo**

##### **1.3 (bis) Datos de la empresa o persona redactora del IPS.**

Denominación

Dirección

Municipio

CP

Teléfono

Fax

Persona de Contacto

Teléfono

Fax

Correo electrónico

**1.4. Otros datos de la instalación.**

Propietario de la actividad		
NIRI		CIF
Actividad Industrial	CNAE 2009	Descripción
Personal (n ° de empleados)		Potencia instalada (kW)
Año comienzo de la actividad		
Año de finalización de la actividad previsto		
Superficie ocupada (m <sup>2</sup> )		Superficie ocupada pavimentada (m <sup>2</sup> )

**1.5. Descripción de las instalaciones.**

<b>Descripción de las Instalaciones y estado actual:</b>
<b>Planos a adjuntar:</b> - De situación (E1/5.000) - Plano/croquis detallado de la instalación a escala y con leyenda precisa, diferenciándose las distintas zonas de almacenamiento (en superficie, depósitos en superficie, depósitos subterráneos), de las distintas redes existentes (drenaje, saneamiento, recogida de aguas pluviales, tuberías subterráneas) y así como, de existir éstos, de los elementos constructivos que dificulten la contaminación del suelo.
<b>Fotografías a adjuntar:</b> de las zonas de almacenamiento, los depósitos de superficie y enterrados, de la red de drenaje, de la de recogida de aguas pluviales, de las cubiertas, y de la pavimentación.

**1.6. Pavimentación, red de drenaje y saneamiento.**

Pavimentos		
Tipo de pavimentación	Estado Fecha de pavimentación	% pavimentado respecto de la superficie total.
Obras de Mejora Realizadas <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Descripción	Estado	Fecha
Red de saneamiento <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Descripción/Observaciones	
Caracterización de las aguas generadas		
Red de drenaje <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Descripción/Observaciones	
Caracterización de las aguas drenadas		
Tuberías subterráneas <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Descripción/Observaciones	
Caracterización del efluente		
Estado de conservación de la Red		
¿Se han realizado revisiones de la misma? <input type="checkbox"/> SI Fecha: <input type="checkbox"/> NO		
¿Existen dispositivos de retención de fugas? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Descripción	

### 1.7. Accidentes o Irregularidades Ocurridas.

Se deberán cumplimentar tantas descripciones como sean necesarias

Descripción	Fecha en la que se produjo el accidente	Acción correctora	Fecha en la que se ejecutó la acción correctora

### 2. MATERIAS CONSUMIDAS (PRIMAS, SECUNDARIAS Y AUXILIARES) DE CARÁCTER PELIGROSO.

Se deberá cumplimentar una copia de este apartado para cada materia peligrosa existente en la instalación.

Denominación (marca comercial)		Código
Tipo	Composición	Naturaleza Orgánico <input type="checkbox"/> Inorgánico <input type="checkbox"/>
Cantidad anual consumida (elegir la unidad más apropiada)	Volumen: _____ <input type="checkbox"/> m <sup>3</sup> <input type="checkbox"/> litros Peso: _____ <input type="checkbox"/> kg <input type="checkbox"/> T	
Estado de agregación	<input type="checkbox"/> Sólido <input type="checkbox"/> Líquido <input type="checkbox"/> Pastoso (geles, lodos y resinas)	
Forma de presentación <input type="checkbox"/> Granel <input type="checkbox"/> Envasado especificar tipo	Frasas de riesgo (según RD 363/1995)	
Almacenamiento		

### 3. PRODUCTOS INTERMEDIOS Y FINALES DE CARÁCTER PELIGROSO.

Se deberá cumplimentar una copia de este apartado para cada producto intermedio y final de carácter peligroso existente en la instalación.

Denominación		Código
Tipo	Composición	Naturaleza Orgánico <input type="checkbox"/> Inorgánico <input type="checkbox"/>
Cantidad anual consumida (elegir la unidad más apropiada)	Volumen: _____ <input type="checkbox"/> m <sup>3</sup> <input type="checkbox"/> litros Peso: _____ <input type="checkbox"/> kg <input type="checkbox"/> T	
Estado de agregación	<input type="checkbox"/> Sólido <input type="checkbox"/> Líquido <input type="checkbox"/> Pastoso (geles, lodos y resinas)	
Forma de presentación <input type="checkbox"/> Granel <input type="checkbox"/> Envasado especificar tipo	Frasas de riesgo (según RD 363/1995)	
Almacenamiento		

#### 4. RESIDUOS O SUBPRODUCTOS GENERADOS.

Cumplimentar una copia de este apartado para cada residuo o subproducto generado de carácter peligroso existente en la instalación

Denominación		Codificación (LER)	
Proceso o etapa en la que se genera			
Composición		Constituyentes principales	Código
Estado de agregación: <input type="checkbox"/> Sólido <input type="checkbox"/> Líquido <input type="checkbox"/> Pastoso (geles, lodos y resinas)			
Cantidad anual generada (elegir la unidad más apropiada)		Volumen: _____ <input type="checkbox"/> m <sup>3</sup> <input type="checkbox"/> litros	Peso: _____ <input type="checkbox"/> kg <input type="checkbox"/> T
Forma de presentación <input type="checkbox"/> Granel <input type="checkbox"/> Envasado			
Tipo de almacenamiento temporal			
Gestión actual	Forma de gestión de subproductos	<input type="checkbox"/> Reutilización <input type="checkbox"/> Venta a un tercero	
	Forma de gestión de residuos	<input type="checkbox"/> Gestores Autorizados <input type="checkbox"/> Tratamiento in situ	

#### 5. ALMACENAMIENTO.

Para cada materia, producto y residuo se indicará su almacenamiento correspondiente señalando sus características.

##### 5.1. Almacenamiento en Superficie

Cumplimentar una copia de este apartado para cada almacén

		Código	
Superficie total del área (m <sup>2</sup> )		Superficie pavimentada/aislada del área (m <sup>2</sup> )	
Tipo de pavimentación/aislamiento		Observaciones	
Profundidad o altura media del almacén		Volumen (m <sup>3</sup> ):	
Existencia de cubiertas <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Parcial (%) _____		Observaciones	
Material almacenado		Tipo de envase	Presentación del material <input type="checkbox"/> Granel <input type="checkbox"/> Envasado
¿Existe separación de materiales incompatibles? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Tipo de separación	
Tipo de acceso al recinto		¿Se realiza control de acceso? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO En caso afirmativo, especificar tipo	
Red de drenaje <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Observaciones	
Red de recogida de aguas pluviales <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Observaciones	
En caso de pérdidas o derrames, ¿existen mecanismos de control o procedimientos de actuación? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Descripción del procedimiento, evacuación y retirada y gestión de los productos afectados	
¿Existen equipos de seguridad a disposición de los empleados? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO.			

## 5.2. Depósitos en Superficie

Cumplimentar una copia de este apartado para cada depósito en superficie

			Código
Tipo	Número de depósitos iguales y que almacenen productos iguales		
Antigüedad	Estado	Capacidad total de almacenamiento	Identificación
Tipo de pared			
Dispositivos de protección			
Material almacenado			Cantidad / Volumen medio anual
Describir los sistemas de control de almacenamiento			
¿Se dispone de cubetos de retención?			
<input type="checkbox"/> SI		Descripción	
<input type="checkbox"/> NO			
¿Cómo se realizara la recogida de pérdidas o derrames?			
Tipo de acceso al recinto		¿Se realiza control de acceso?	
		<input type="checkbox"/> SI especificar tipo	
		<input type="checkbox"/> NO	
Pruebas de estanqueidad	Fecha	Resultado	Observaciones
<input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> Con fugas	
<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Sin fugas	
Adjuntar copia de las últimas pruebas de estanqueidad realizadas			

## 5.3. Depósitos Subterráneos

Cumplimentar una copia de este apartado para cada depósito subterráneo

			Código
Tipo	Número de depósitos iguales y que almacenen productos iguales		
Antigüedad	Estado	Capacidad total de almacenamiento	Identificación
Material almacenado			Cantidad / Volumen medio anual
Pruebas de estanqueidad	Fecha	Resultado	Observaciones
<input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> Con fugas	
<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> Sin fugas	
Dispositivos de identificación de fugas o derrames			
Dispositivos de retención de fugas o derrames			
Sistema de recogida de fugas o derrames			
Adjuntar copia de las últimas pruebas de estanqueidad realizadas			

## 6. ÁREAS PRODUCTIVAS.

Cumplimentar una copia de este apartado para cada zona que soporte un proceso productivo

Denominación del área
¿Existen mecanismos de elementos constructivos que dificulten la posibilidad de contaminación del suelo para cada área involucrada en el proceso productivo?
<input type="checkbox"/> SI Descripción
<input type="checkbox"/> NO

## 7. ACTIVIDADES HISTÓRICAS.

En aquellos casos en los que se conozcan las actividades históricas potencialmente contaminantes que tuvieron lugar en el suelo, la información disponible sobre los siguientes extremos.

Cumplimentar tantas fichas como actividades históricas conocidas

Denominación y tipo de Actividad/es en el Pasado		
CNAE 93 REV,	Fecha Inicio	Fecha Fin
<b>OBSERVACIONES</b> Incluir cualquier información que pueda ayudar a detectar la presencia de contaminación histórica y diferenciarla de una posible contaminación actual		